



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: Bb - 1 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Exoma. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas :- De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 600 ptas.

Centros oficiales . . 500 ptas.

INSERCIÓNES

No gratuitas: 3 ptas. palabra

Pagos por adelantado

Año 1975

Martes 9 de septiembre

Número 204

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianzas

Habiendo transcurrido los plazos de garantía de los respectivos contratos, se incoa expedientes de devolución de fianzas definitivas a favor de los señores contratistas siguientes:

Automoba, S. A., de Burgos, por el suministro de tres camiones especiales.

Agrícola Castilla, S. A., de Burgos, suministro de un vehículo todo terreno.

Industrias Lebrero, S. R. C., de Zaragoza, suministro de dos apisonadoras vibratorias.

Tiktin, S. A., de Madrid, suministro de dos calderas bituminadoras, una barredora mecánica, tres extendedores de áridos y cinco regadoras de emulsión asfáltica.

Instalaciones Industriales, S. A., de Santa María de Lezama, suministro de una apisonadora estática.

Plavisa, de Burgos, suministro de dos contenedores de 3.000 litros de capacidad cada uno.

Este material ha sido entregado en este ejercicio, con destino a la Sección de Obras y Vías Provinciales.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible a cualquiera de los interesados, por razón de los correspondientes contratos garantizados, puedan presentar su reclamación por término de quince días, contados del siguiente al en que se inserte este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Burgos, 5 de septiembre de 1975. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

Briviesca

Cédulas de citación

En virtud de la acordado por el Ilmo. Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido en resolución dictada con esta fecha, en las diligencias previas número 196 de 1975, se cita por medio de la presente a Angel Fernández Mielgo, de 37 años de edad, casado, emplado, natural de Mangones de la Polvorosa (Zamora), y residente en Ginebra (Suiza), con domicilio en Bd. Carl-Vogt-53, y conductor del vehículo GE-140-015 (CH), igualmente se cita a Fernando Alfonso Marcelino, de 31 años de edad, casado, obrero, natural de Tuzelo Vinhais (Portugal) y residente en 63 Garzat (Francia), con domicilio en la 7 Rue Bonnet Tixier, y conductor del vehículo matrícula 947-PW-63 (F), al objeto de que en el término de diez días, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, para recibirles declaración, testimoniar su documentación personal y la del vehículo, y hacerles le ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y asimismo se cita a Valentina Casado Fernández, de 40 años de edad, y natural y residente como el anterior con-

ductor, para que en el término de diez días, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de recibirla declaración, y de haber resultado lesionada, ser reconocida por el Médico Forense, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, sirva de citación en legal forma y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente que firmo en Briviesca, a dos de septiembre de 1975.— El Secretario, (ilegible).

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez de Instrucción, en providencia dictada en esta fecha, en las diligencias previas número 199 de 1975, se cita por medio de la presente, a Agostinho Marcelino Méndes, de 37 años de edad, casado, natural de Peraboa (Portugal), residente en 1900 Brive (Francia) Rue de la Convention, número 24, y conductor del vehículo matrícula 617-KM-19 (F), igualmente se cita a María Gloria Vieira de Rodrigues Rosa, de 27 años de edad, casada, natural de Messines (Portugal), residente en 47310 La Plume (Francia) an Bour-Moirax y conductor del vehículo 721-MU-47 (F) e igualmente se cita a Joaquín Martins, de 24 años, soltero, natural de Lacle St. Clemente (Portugal) y residente en 60520 Morte-fontaine (Francia), con domicilio en Rue de Louvres, y conductor del vehículo 6984-QP-60 (F), para que en el término de diez días, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, testimoniar su

documentación personal y la del vehículo y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; asimismo se cita a los ocupantes del vehículo 617-KM-19 (F), María José Augusta Tome Mendes y a María Jesús Dias, para que en el término de diez días, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, y ser reconocidas por el Médico Forense, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, sirva de citación en legal forma, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente que firmo en Briviesca, a tres de septiembre de 1975.—El Secretario, (ilegible).

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en providencia dictada con esta fecha, se cita por medio de la presente a Miguel Mendonca Silva Montenegro, de 46 años de edad, casado, Juez de Derecho, natural de Armamar (Distrito de Viseu), Portugal y residente en Vila Nova de Gaia (Distrito de Porto) Portugal, y conductor del vehículo matrícula HH-61-26 (P), para que en el término de diez días, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, testimoniar su documentación personal y la del vehículo, hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, sirva de citación en legal forma, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente que firmo en Briviesca, a 2 de septiembre de 1975.—El Secretario, (ilegible).

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en las diligencias previas número 164 de 1975, seguidas sobre lesiones, se cita por medio de la presente a

María Isabel Cardoso, de 60 años de edad, natural de Crux, viuda, de profesión sus labores, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Benavente, para que en el término de diez días, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de recibirla declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones, y ser reconocida por el Médico Forense, citándose para iguales fines y en el mismo plazo, a María da Cruz Moreno Correa, de 33 años de edad, natural de Foredera, casada y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Brest.

Y para que conste, y sirva de citación en legal forma y su publicación en el Boletín Oficial, expido la presente que firmo en Briviesca, a tres de septiembre de 1975.—El Secretario, (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado Municipal número dos de Burgos

Alberto Monteiro Biera, actualmente en ignorado paradero, de 36 años, para que el próximo día 7 de octubre, a las 11,50 horas, comparezca ante este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas número 835 de 1975.

—oOo—

Manuel de Oliveira, de 36 años, actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día 7 de octubre y hora de las 11,55, comparezca ante este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas número 752 de 1975.

—oOo—

Deolinda Rosa Da Silva, de 40 años, casada, sus labores, actualmente en ignorado paradero, para que el día 9 de octubre próximo y hora de las 11,15 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, al

objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas número 850 de 1975.

—oOo—

Joao Passos Arauso, de 29 años, vecino de Chalons Sur Marce (F), conductor y titular del turismo Citroen, matrícula 8730 QC 51, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado Municipal, al objeto de recibirle declaración sobre los hechos denunciados, exhibir el permiso de conducir, el de circulación del vehículo y certificado del Seguro o carta verde, así como poner a disposición del Juzgado, el automóvil de referencia, con objeto de ser reconocido por perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados, juicio de faltas número 957 de 1975.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Acordada por Decreto de 10 de junio de 1975, la concentración parcelación de la zona de Fresneña (P. de Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 3 de septiembre de 1975 y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños

y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Fresneña, cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre.

Por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas, a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por si o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 2 de septiembre de 1975.
El Jefe Provincial, José Vallés Rafeas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Se pone en conocimiento del vecindario y contribuyentes en general, que la cobranza en periodo voluntario de las exacciones municipales correspondientes al presente ejercicio, cuya recaudación se verifica mediante recibo-talonnario y que son las siguientes: Escaparates y vitrinas, 1974; anuncios en vehículos 1974; circulación de bicicletas; rodaje o arrastre; escaparates y vitrinas, insuficiencia de altura; quioscos; tenencia de perros; anuncios en vehículos; adecentamiento de muros y fachadas; ocupación del suelo; entrada de carruajes; recogida domiciliar de basuras; solares sin vallar; solares sin edificar; riqueza rústica; derechos y tasas sobre la industria y el comercio y recogida de basuras industrial, tendrá lugar en esta capital desde el día 16 de septiembre actual al 15 de noviembre próximo, ambos inclusive.

A los efectos anteriores, es necesario advertir que las Oficinas de la Recaudación Municipal han sido trasladadas a la Plaza de Clu-

nia, s./n., de esta ciudad, siendo el horario de despacho al público de 10 a 1 horas por la mañana y de 4 a 6 horas por la tarde.

Los contribuyentes que así lo deseen podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 83 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus deudas en el plazo señalado anteriormente, podrán pagarlas sin apremio mas con un recargo de prórroga del 10 %, desde el día 16 de noviembre próximo al día 30 del mismo mes del presente año.

Caso de que tampoco fuera satisfecha la deuda dentro de este plazo de prórroga, los recibos pendientes de pago quedarán incurridos automáticamente en el recargo de apremio del 20% del importe de la deuda.

Burgos, 4 de septiembre de 1975.
—El Alcalde, P. D., R. Cardona.

Por don José Luis Arranz Acinas, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de fuel-oil, en la calle Nuestra Señora de Fátima, s/n. Expediente núm. 194/75.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado A) del número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de este Ayuntamiento, don-las horas de oficina en indicado plazo.

Burgos, 22 de julio de 1975.—
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

4.143.—501,00

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de H. L. de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1974, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrigal del Monte, a 2 de septiembre de 1975.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, las cuentas municipales del ejercicio 1974.

Las cuentas generales de presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrigalejo del Monte, 2 de septiembre de 1975.—El Alcalde, José María Quintana.

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Formados por este Ayuntamiento, los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año de 1975, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

Arbitrio sobre la riqueza urbana, sobre la riqueza rústica, sobre bicicletas, sobre desagüe de canales en la vía pública, sobre carros y remolques, sobre tránsito de animales por la vía pública, sobre tenencia de perros y sobre aprovechamiento de pastos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valles de Palenzuela, 2 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Marcelo Puente.

Ayuntamiento de Robredo Temiño

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente, con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Robredo Temiño, 4 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Teodoro Ruiz

Ayuntamiento de Hoyuelos de la Sierra

Arriendo de aprovechamiento agrícola

En virtud y a los efectos que determina el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 2.º del Reglamento de Contratación, se hace saber que el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación Municipal para el aprovechamiento de roturación y siembra de la finca particular del pueblo de Hoyuelos de la Sierra, para diez campañas, denominadas las fincas «Campollana y Valderrama», se encuentra al público durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de examen y presentación de reclamaciones si de hecho se encuentran perjudicados los afectados a este aprovechamiento.

Hoyuelos de la Sierra, a 10 de agosto de 1975.—El Alcalde, Eduardo Moral Cabrejas.

Subastas y Concursos

Asociación de propietarios de fincas rústicas de Quintanilla de la Mata

Cumplidos los trámites reglamentarios y con las autorizaciones preceptivas, se anuncia subasta pública a los efectos siguientes:

Objeto del arriendo: Los aprovechamientos de la caza existentes en el territorio jurisdiccional del municipio de Quintanilla de la Mata, que se efectuará con arreglo a la Ley y Reglamento de Caza y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Duración del arriendo: Ocho años, en coincidencia con ocho temporadas de caza, que empezando con la presente, terminará con la temporada de 1982-1983.

Tipo de licitación: Doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 pesetas) anuales.

Presentación de plicas: Hasta una hora antes de la celebración de la subasta que se celebrará al undécimo día hábil contado a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Lugar: Salón de Actos del

Ayuntamiento y hora de las dieciséis treinta de la tarde.

Garantía provisional: El 3 % del tipo de licitación, y la definitiva, por una anualidad, que servirá de abono en el último año de arrendamiento.

Segunda subasta: De resultar desierta la primera subasta se celebrará una segunda con el mismo tipo de licitación, hora y lugar anteriormente citados, transcurridos diez días hábiles después de la fecha de esta primera.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de con domicilio en, núm., provisto de D. N. I. núm.

Manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de la caza existente en el territorio jurisdiccional del municipio de Quintanilla de la Mata, acepta totalmente dichas condiciones comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de (expresese en letra y cifra), pagaderas de la forma establecida, cumpliendo asimismo las restantes condiciones en el pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Nota: Adjuntar justificante de haberse constituido la garantía provisional y declaración jurada que prescriben las Corporaciones Locales.

En quintanilla de la Mata, a 5 de septiembre de 1975.—El Presidente, Francisco Rodríguez.

4.157.—1.020,00

Anuncios Particulares

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON. 20. — BURGOS

IMPRESA PROVINCIAL